



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

MARIA JESUS ALVARADO SANTA CRUZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 621-2019 MTC/01

Reg. N°

1019

30 DIC. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Ministerial

1224-2019 MTC/01

Lima, 24 de Diciembre de 2019

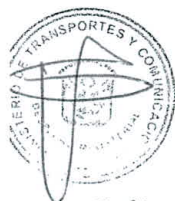
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, con Resolución Ministerial N° 1019-2018 MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2019 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 12 829 322 421,00;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme lo establecido en dicho artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2019 que se destinan al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales;

Que, con Informe N° 613-2019-MTC/09.03, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala, entre otros, que: (i) para el pago de la Retribución por Operación y Mantenimiento (RPMO) de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Sur y Centro se requiere la suma de S/ 20 142 000,00; sin embargo, solo se cuenta con un saldo disponible de S/ 7 580 786,00, del cual se evidencia un déficit de S/ 12 561 214,00; (ii) la Unidad Ejecutora 001: Administración General cuenta con un límite máximo de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance por el importe de S/ 20 401 882,00 destinado a gasto corriente, que pueden ser incorporados con la finalidad de cubrir el déficit para el citado pago; (iii) la Unidad Ejecutora 001: Administración General deberá incorporar recursos provenientes de saldos de balance hasta por la suma de S/ 12 561 214,00 destinado a gasto corriente, con la finalidad de cumplir con los compromisos pactados; y, (iv) emite opinión favorable para la incorporación de recursos por concepto de saldos de balance hasta por la suma de S/ 12 561 214,00;



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Que, por Memorando N° 2567-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el citado Informe N° 613-2019-MTC/09.03, por el cual emite opinión favorable y propone el proyecto de resolución ministerial que aprueba parte de la incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 12 561 214,00, destinados a financiar el pago de la Retribución por Operación y Mantenimiento (RPMO) de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Sur y Centro;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 027-2019-EF modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-EF; y, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

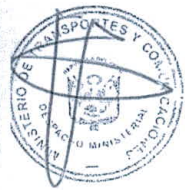
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 12 561 214,00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)



1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.9	SALDOS DE BALANCE
1.9	SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

12 561 214,00
12 561 214,00
=====

EGRESOS

(En Soles)



SECCION PRIMERA
PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL
036 : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

UNIDAD EJECUTORA

001 : ADMINISTRACION GENERAL



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

MARIA JESÚS ALVARADO SANTA CRUZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 621-2019 MTC/01

Reg. N°

1019

30 DIC. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Ministerial

1224-2019 MTC/01

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5004885 : CONCECIONES EN
TELECOMUNICACIONES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : RECURSOS DIRECTAMENTE
RECAUDADOS

GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS

12 561 214,00

TOTAL EGRESOS

12 561 214,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones instruye a la Unidad Ejecutora 001: Administración General para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

